



ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE  
RENTAS ARRENDADAS. TOLEDO

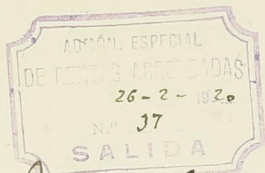
NÚM. DE SALIDA .....

Estando dispuesto por el párrafo segundo del art.º 28 del Reglamento del procedimiento administrativo, que las copias simples de documentos han de cotejarse con sus originales por el Regiaido u oficina correspondiente; y como quiera que solo se ha recibido la copia del Reglamento social de "La Protectora", de que es V. presidente, le intereso para que, a vuelta de correo si es posible, y en todo caso a la mayor brevedad, se sirva remitir a este Admón. el Reglamento original de que se trata, a fin de dar debido cumplimiento a la orden de la Dirección gral. del Timbre, que le fué comunicada a V. con fecha 18 del mes actual.

Dios guarde a V. muchos años.

Toledo 26 de Febrero de 1920.

José Cuema



Sr. Don Vidal Gomez Fernandez, Presidente de la sociedad "La Protectora", en Mora.



Para resolver la instancia deducida por V. como presidente de la sociedad "La Protectora," solicitando la exención del impuesto del Timbre por la documentación de dicha sociedad, la Dirección q<sup>ral</sup>. del ramo se ha servido disponer que es necesario remita un ejemplar o copia del Reglamento social, debidamente cotejada con el original, conforme al art.º 28 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económicas-administrativas, y certificación que acredite la representación que V. ostenta, cuyos requisitos cumplirá en el plazo de treinta días, según la Real orden de 29 de septiembre último.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos; interesándole el oportuno recibo de la presente comunicación, que deberá firmar en la cédula que se acompaña por conducto de la Alcaldía.

*[Firma manuscrita]*

guarde a V. muchos años.

Coledo 18 de Febrero 1920



José Cuina

Sr. Don Vidal Gomez Fernandez, Presi-  
dente de la sociedad "La Protectora" = Mora =